



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

MEMORÁNDUM: INPAC/DG/DPP/105/2024

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 11 de diciembre de 2024.

C. CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
C. ARQ EMMANUEL CRUZ DÍAZ
DIRECTOR DE OBRAS Y VOCAL "A" DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LIC. JOSÉ A. REYES ARREDONDO,
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, Y LIC. ROSARIO PONCE
DE LEÓN CORTÉS, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INPAC
PRESENTES

Con fundamento en la normatividad vigente aplicable de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Servidoras y Servidores Públicos Integrantes del Comité Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para que asistan y participen en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE INSTITUTO**, bajo el siguiente:

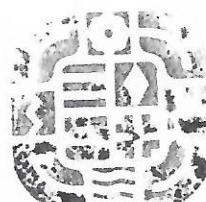
ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DEL SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE DEL 2024 POR PARTE DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- IV. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. ACUERDOS DE LA SESIÓN.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

ARQUITECTO FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y VOCAL
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C.c.p. Expediente y Minutario



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA



2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**LISTA DE ASISTENTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**

Número Sesión: Primera

Tipo: Ordinaria

Fecha: 19 de diciembre del 2024

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Contador Edgar Urbina Chávez Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.	
Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	
Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	
Lic. José A. Reyes Arredondo Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	
Lic. Rosario Ponce de León Cortés Responsable de la Unidad de Transparencia y Supervisora de Obra del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

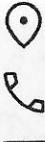
ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA



Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa
"Benemérito de las Américas",
Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270
Tel. Comunicador 01 951 50150000 ext. 11754



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, sita en Carretera Internacional Oaxaca – Istmo km 11.5, de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel, 3 de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; los ciudadanos: **Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia; Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia; Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia, y como invitado: el Licenciado José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica; y la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, Responsable de la Unidad de Transparencia y Supervisora de Obra todos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca**, con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como para dar cumplimiento con lo que se establece artículos 102 de la Ley General de Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, se lleva a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** la cual se sujetara al siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DE JULIO - DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**
- IV. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**
- V. ACUERDOS DE LA SESIÓN.**
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

A continuación, en uso de la palabra el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, consulta a los





2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA" integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual, éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose enseguida al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, da la bienvenida a los presentes quienes fueron convocados a través del memorándum número INPAC/DG/DPP/105/2024, de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, signado por la Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, para que proceda al pase de lista, verificando la asistencia de todos los convocados, procediendo a declarar que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto declarar válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes levantar su mano para declarar formalmente instalada la **Primera Sesión Ordinaria dos mil veinticuatro** del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - El Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, da lectura al orden del día a los presentes y lo somete aprobación, resultando **unánime la votación** para dar inicio a la presente Sesión.

III. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DE JULIO - DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

En uso de la palabra, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, comenta que de conformidad con lo que se establecen en los artículos 102 de la Ley General de Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, **los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema, dichos índices**



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma

Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. Al respecto informa que las áreas administrativas de este Instituto no han recibido solicitud de acceso a la información, en donde se procediera a la Clasificación de la Información considerada como Reservada, como lo establece la normatividad aplicable, por lo tanto, este Instituto declara en el semestre comprendido de julio - diciembre del dos mil veinticuatro, **DECLARA COMO INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA**, comprendido durante el periodo de julio - diciembre del dos mil veinticuatro, motivo por el cual, se reportará la presente Acta en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 70, fracción XLV inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" de este Comité, precisa que si llegase una solicitud de información en lo que falta del mes de diciembre del dos mil veinticuatro en la cual se requiera clasificar alguna información como reservada, ya procederá para reportarla en el semestre comprendido de enero – junio del dos mil veinticinco, ya que las solicitudes recibidas después del dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, se darán respuesta hasta el mes de enero del dos mil veinticinco en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

IV. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En uso de la palabra, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, le conceda la palabra al Presidente del Comité de Transparencia, Contador Edgar Urbina Chávez, quién comenta que de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia debe contar con un Calendario de Sesiones Ordinarias dos mil veinticinco, por lo que propone el siguiente calendario:

Número de Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de la Sesión	Lugar de celebración
Primera	Ordinaria	30 de abril 2025	Sala de Juntas, INPAC
Segunda	Ordinaria	17 de julio 2025	Sala de Juntas, INPAC
Tercera	Ordinaria	24 de octubre 2025	Sala de Juntas, INPAC
Cuarta	Ordinaria	19 de diciembre 2025	Sala de Juntas, INPAC





2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

VOTACIÓN

Una vez analizada y discutida las propuestas, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESERVADA, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE JULIO - DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO** de este Instituto, así mismo se aprueba el **Calendario de Sesiones Ordinarias dos mil veinticinco del Comité de Transparencia de este Instituto**, enseguida procedió a contar y levantar la votación **unánime** de los integrantes del Comité de Transparencia presentes, mismos que consideraron pertinente emitir los siguientes:

ACUERDOS

001/la Sesión ORD.2024/CT INPAC. - Se le ordena a la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, reporte en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, en el artículo 70, fracción XLV, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente Acta que en donde **se confirma la inexistencia de información del Índice de Clasificación de Información como Reservada, de julio - diciembre del dos mil veinticuatro del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca**

002/la Sesión ORD.2024/CT INPAC. - Se le ordena a la Lic. Cristian de Jesús Avendaño Palacios, Jefe del Departamento de Informática de este Instituto, haga público en la página institucional el **Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia dos mil veinticinco**, un día después de su aprobación en la presente Acta

V. ASUNTOS GENERALES. - Enseguida el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes si alguien tiene algún asunto que tratar manifestando cada uno que no hay más asuntos que tratar.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, siendo las once horas y diez minutos del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen por triplicado los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO

CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA



CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y JEFE DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA



ARQUITECTO FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA



ARQUITECTO EMMANUEL CRUZ DÍAZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE
OBRAS DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO
DE OAXACA



Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa
"Benemérito de las Américas",
Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270
Tel. Comutador 01 951 50150000 ext. 11754



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

INVITADOS

LIC. JOSÉ A. REYES ARREDONDO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. ROSARIO PONCE DE LEÓN CORTÉS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SUPERVISORA DE
OBRA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Nota: Esta hoja es parte integrante del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**ACUERDO POR EL QUE SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL
ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DEL PERÍODO DE
JULIO – DICIEMBRE 2024, POR PARTE DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, cuenta con atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de aquella información que se declare inexistente en los archivos de este Instituto, de conformidad con los artículos 72 último párrafo y fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo que se establecen en los artículos 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Decimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, podrá Clasificar Información como Reservada debidamente fundada y motivada, demostrando la existencia de elementos objetivos y verificables a partir de los cuales se demuestre que con el acceso a la información existe la probabilidad de dañar el interés público del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

TERCERO. – Atendiendo a lo que se establece en el artículo Séptimo de los Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, que a la letra dice:

Séptimo. - La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.





2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Décimo. Los titulares de las áreas, deberán tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada, en los términos de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos. En ausencia de los titulares de las áreas, la información será clasificada o desclasificada por la persona que lo supla, en términos de la normativa que rija la actuación del sujeto obligado.

Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados **elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados**, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el Índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado.

En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice.

CUARTO. - De los artículos descritos anteriormente se deduce que Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, durante el periodo comprendido de julio – diciembre del dos mil veinticuatro, no ha recibido una solicitud de información que emane la necesidad de clasificar algún expediente contenido en el Instituto como



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
información reservada, así mismo no existe resolución alguna de alguna autoridad competente que haya reservado información perteneciente al Instituto.

QUINTO. - Con la finalidad de robustecer la exposición de motivos anteriormente, cobra aplicación el **criterio 14/17** establecido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con respecto a la inexistencia de la información, en el cual se señaló expresamente lo siguiente:

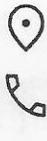
Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta **no se encuentra en los archivos del sujeto obligado**, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

De esta manera, este **Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca**, determina realizar la **Certificación de Declaración de Inexistencia del Índice de Clasificación de la Información Reservada del periodo comprendido de julio – diciembre dos mil veinticuatro**, el Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, **CERTIFICA:** de acuerdo a sus facultades y atribuciones que señalan los artículos 5 del Decreto de Creación del Organismo y 36 del Reglamento Interno de este Instituto no cuenta hasta el día que se expide el presente acuerdo con información referente al: **Índice de Clasificación de la Información Reservada.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este **Comité de Transparencia** tiene a bien emitir la **CERTIFICACIÓN** para los efectos legales a que haya lugar, a los diecinueve días de diciembre de dos mil veinticuatro.

Por lo expuesto y fundado, este **Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca** resuelve:

PRIMERO. - Es competente el Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para conocer y resolver sobre la **certificación de Declaración de Inexistencia del Índice de Clasificación de la Información Reservada del periodo comprendido de julio a diciembre del dos mil veinticuatro del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.**





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

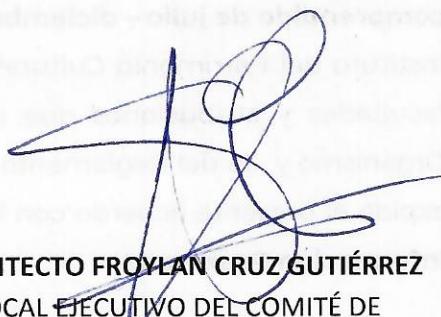
2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

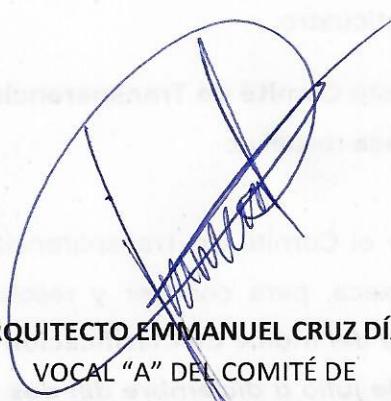
SEGUNDO. - Se confirma la certificación de Declaración de Inexistencia del Índice de Clasificación de la Información Reservada del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca requerida en el formato XLV, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió en su **Primera Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro**, el Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado, a través de los integrantes de este Comité, quienes firman para constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA


CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DEL INPAC


ARQUITECTO FROYLÁN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INPAC


ARQUITECTO EMMANUEL CRUZ DÍAZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE OBRAS
DEL INPAC

